



Nº EXPEDIENTE: 001-036861

FECHA: 04/09/2019

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: G [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Madrid, 9 de octubre de 2019

1º. Con fecha 04 de septiembre de 2019 tuvo entrada en este Ministerio una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número de expediente 001-036861.

2º. Con fecha 13 de septiembre de 2019 dicha solicitud se recibió en este Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

3º Se solicita la siguiente documentación relacionada con la película "Mientras dure la Guerra":

- a) Memoria del desarrollo del proyecto, suscrita por la empresa productora, guionista y director.
- b) Contrato que acredite la cesión al productor de los derechos sobre el guion, importe de contraprestación al autor y cesión de los derechos de opción sobre la obra preexistente.
- c) Plan de financiación de la película mediante presentación de los contratos suscritos al efecto.
- d) Guion de la película o tratamiento secuenciado, con una sinopsis del mismo.
- e) Presupuesto detallado por cada concepto que figura como objeto de la ayuda y presupuesto total de la película.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 14 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se podrá limitar el acceso a la información que suponga un perjuicio para alguno de los supuestos relacionados en el mismo.

Analizado el caso, se considera que la divulgación de la información a la que se refieren los documentos señalados en los párrafos a), b), y c) puede suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales de la empresa productora del largometraje, ya que se trata de documentos y contratos sujetos al deber de confidencialidad e información sensible frente a posibles empresas competidoras, por lo que se incurre en el supuesto de límite del acceso a los datos del artículo 14.1 h) de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Asimismo, el acceso al documento señalado en el párrafo d) puede suponer un perjuicio para la propiedad intelectual, por lo que se incurre en el supuesto de límite del acceso a los datos del 14.1 j).

[REDACTED]	SV : [REDACTED]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>	
IRMANTE(1) : [REDACTED]   FECHA : 09/10/2019 16:42   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 9/10/2019 16:42)	



Por último, el acceso al documento señalado en la primera parte del apartado e) (presupuesto detallado) incurre en la misma causa de límite del acceso a los datos del artículo 14.1 h), como información confidencial y sensible frente a la competencia.

Sin embargo se da acceso a la información sobre el importe del presupuesto total de la película, que asciende a la cantidad de 3.834.783,00€, mediante la copia escaneada que se acompaña como Anexo a esta Resolución, de la de la Resolución de 4 de octubre de 2017 por la que se conceden ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto en el segundo procedimiento de selección del año 2017.

**f) Declaración de que la empresa productora es independiente.**

Se concede el acceso a dicha información, mediante copia escaneada del documento "Declaración responsable a efectos de las ayudas generales" que se acompaña a esta Resolución.

**g) Copia de las actas de las valoraciones realizadas al proyecto de subvención presentado en relación a esta película.**

La documentación que se pide no existe.

La valoración de los proyectos en las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto no se lleva a cabo a través de un órgano colegiado de valoración, sino que se efectúa mediante la aplicación de puntuación objetiva, siendo el órgano competente para la instrucción del procedimiento la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del ICAA.

Se concede el acceso a la información relativa a la forma de valoración y puntuaciones obtenidas por el proyecto "Mientras dure la guerra", mediante las copias escaneadas de las siguientes resoluciones que se acompañan en el Anexo a esta Resolución

**Convocatoria:** Resolución de 26 de abril de 2017 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2017 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto. En su apartado noveno "Instrucción y valoración de los proyectos" se regula el procedimiento de valoración.

**Otorgamiento:** Resolución de 4 de octubre de 2017 por la que se conceden ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto en el segundo procedimiento de selección del año 2017. En el anexo III aparecen recogidas las valoraciones obtenidas por el proyecto "MIENTRAS DURE LA GUERRA".

4º. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se concede acceso a la información que se detalla en el Anexo a esta Resolución y se inadmite la parte de su solicitud referida a la información contenida en los párrafos a), b), c), d) y e) del apartado 3º.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los

	:SV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>	
IRMANTE(1) :    FECHA : 09/10/2019 16:42   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 9/10/2019 16:42)	



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

INSTITUTO DE LA  
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS  
ARTES AUDIOVISUALES

Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

La Directora General del ICAA, P.D.F. (Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Directora General del ICAA, por la que se delega su firma durante los días 4 a 11 de octubre de 2019), la Secretaria General del ICAA, [REDACTED]

[REDACTED]	SV : GEN- [REDACTED]
[REDACTED]	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
[REDACTED]	IRMANTE(1) : [REDACTED]   FECHA : 09/10/2019 16:42   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 9/10/2019 16:42)